



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

### ACUERDO 18: TEEGRO-PLE-29-09/2024.

**RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE LABORES Y, EN CONSECUENCIA, EL CÁMPUTO DE LOS PLAZOS EN LA INTERPOSICIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO DE LOS PLAZOS VINCULADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 105, 106, 132 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracción, IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; y, 96 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

### CONSIDERANDOS:

I. El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia determinada en la Constitución Federal, las Leyes Generales y la Constitución local.

II. El Pleno es el órgano máximo del Tribunal y se integra por todas las Magistraturas, y es competente para aprobar, expedir y en su caso, modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.

III. Que derivado de la problemática que subsiste en nuestra entidad federativa por las afectaciones generadas por el paso del "Huracán John" y las intensas lluvias registradas en las últimas horas; continúa el problema de movilidad de las personas y el transporte público y privado, ocasionando dificultad al personal de



este Órgano Jurisdiccional para asistir a laborar, así como a los justiciables para promover y/o comparecer al Órgano Jurisdiccional.

**IV.** Asimismo, derivado de las recomendaciones que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado sigue realizando a la población en general, resulta necesario suspender las labores el 30 de septiembre de la presente anualidad, con el propósito de proteger la integridad del personal que labora en este Tribunal Electoral.

**V.** Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no es laborable el 01 de octubre del año en curso, debido a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

**VI.** Por lo anterior, con el propósito de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos jurisdiccionales electorales, así como para asegurar el acceso a la justicia previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, se expide el siguiente:

#### **ACUERDO GENERAL**

**PRIMERO.** Se suspenden en su totalidad las labores del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, los días **30 de septiembre y 01 de octubre, ambos de 2024.**

**SEGUNDO.** En consecuencia, durante estos días, se suspende el cómputo de los plazos para la interposición, sustanciación y resolución de los distintos medios de impugnación, así como de los plazos vinculados con el cumplimiento de las resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, por ende, no habrá



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

atención a la ciudadanía, ni se recepcionarán documentos o promociones jurisdiccionales.

**TERCERO.** Por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, publíquese el correspondiente aviso en los estrados y la página de internet de este Órgano Jurisdiccional para conocimiento del público en general y, por medios electrónicos, infórmese a las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales del presente acuerdo.

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante la Secretaría General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**C. Evelyn Rodríguez Xinol.**  
Magistrada Presidenta.

**C. José Inés Belancourt Salgado.**  
Magistrado

**C. Alma Delia Eugenio Alcaraz.**  
Magistrada.

**C. Hilda Rosa Delgado Brito.**  
Magistrada.

**Maribel Núñez Rendón.**  
Secretaría General de Acuerdos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 29 de septiembre de 2024.

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO 18: TEEGRO-PLE-29-09/2024, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE LABORES Y, EN CONSECUENCIA, EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS EN LA INTERPOSICIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, ASÍ COMO DE LOS PLAZOS VINCULADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.